

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 77-05

24 de febrero de 1977

A : LOS OFICIALES DE FINANZAS Y DIRECTORES DE NOMINAS

Asunto : Compra de Bonos de Ahorro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

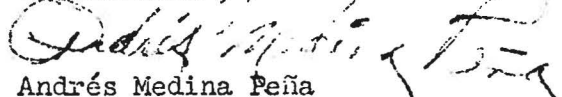
La Ley Núm. 69 del 28 de mayo de 1976 autoriza al Secretario de Hacienda para emitir y vender, de una sola vez o de tiempo en tiempo, Bonos de Ahorro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los empleados del gobierno podrán adquirir dichos bonos mediante autorización de descuentos en nóminas. Con este propósito le acompañamos copia del Suplemento Núm. 2 al Reglamento Núm. 47, emitido por el Secretario de Hacienda, estableciendo el procedimiento a seguir por las Corporaciones Públicas y Municipios para efectuar los descuentos para la compra de bonos.

De acuerdo con el procedimiento, los descuentos así efectuados se acreditarán a una cuenta separada en los registros de contabilidad la cual se identificará como "Fondo para la Compra de Bonos de Ahorro del Estado Libre Asociado". Oportunamente les notificaremos el fondo o cifra de cuenta asignada a nivel central a cada recinto o unidad institucional, así como la clase de ingreso para identificar los descuentos.

Los modelos a usarse en este procedimiento SC 4566.1, SC 4567.1 y SC 4568.1 (Hacienda), podrán ser reproducidos por cada unidad de acuerdo a sus necesidades.

Cordialmente,



Andrés Medina Peña
Director Interino

anexo